



**DIRECCIÓN GENERAL**  
**Dirección Jurídica**  
Unidad de Transparencia

Oficio RJL/INAPESCA/DG/DJ/UT/240/2023

Ciudad de México, 06 de octubre de 2023

**C.**  
**PRESENTE**

De conformidad a lo establecido en los artículos: 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 8, 11, 12, 18, 19, 23, 45, 121, 129, 132, 136 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 9, 12, 13, 61, 121, 131, 134, 135, 144 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; así como en el *Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de dos mil trece; 27 fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de octubre de dos mil trece, el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA) es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola; que tiene entre sus atribuciones: *realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuacultura; emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas; emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas; coordinar la formulación e integración del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuacultura, con base en las propuestas de las instituciones educativas y académicas, de investigación, universidades, y organizaciones de productores; coordinar la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura, para la articulación de acciones, la optimización de recursos humanos, financieros y de infraestructura; elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola; dar asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas; apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas; formular estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola en coordinación con centros de investigación, universidades, autoridades federales y de los gobiernos de las entidades federativas; promover y coordinar la participación y vinculación de los centros de investigación, de las universidades e instituciones de educación superior con el sector productivo para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación aplicada y de innovación tecnológica en materia de pesca y acuacultura; promover los estudios técnicos y el desarrollo de la acuacultura de especies nativas; emitir opiniones y dictámenes técnicos, en las áreas de competencia del Instituto; formular y ejecutar programas de adiestramiento y capacitación al sector pesquero y acuícola; difundir sus actividades y los resultados de sus investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y de la información que por su naturaleza deba reservarse conforme a la ley de la materia; elaborar los planes de manejo de las actividades pesqueras y acuícolas por recurso o recursos; difundir y publicar los resultados de las investigaciones que*





*realicen de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; designar observadores a bordo en las embarcaciones o en las instalaciones pesqueras o acuícolas, para fines de investigaciones.*

De lo anterior podrá advertir que este Instituto no tiene atribuciones que se relacionen directamente con la implementación, control y/o seguimiento de granjas acuícolas debido a que es una facultad de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, por lo que se sugiere que la información de su interés se consulte a dicho órgano desconcentrado. En ese sentido, es preciso señalar que la Dirección de Investigación en Acuicultura manifestó que los sujetos obligados que pueden poseer la información de mérito son SENASICA y CONAPESCA

No obstante, a efecto de garantizar su derecho humano de acceso a la información y en atención a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio 3300227000150, se realizó una búsqueda de información en los archivos que integran este Instituto de la cual se advirtió que existe información de producción acuícola, la cual se encuentra disponible en la liga <https://sites.google.com/inapesca.gob.mx/vinculacion/siga>.

De igual manera, se hace de su conocimiento que este Instituto es instancia ejecutora y unidad responsable del componente *recursos genéticos acuícola* del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, el cual tiene como objetivo *contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.*

Respecto a las leyes y reglamentos que regulan una granja acuícola, se informa que es la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; Reglamento de la ley de Pesca y la Carta Nacional Acuícola disponible en la liga <https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/carta-nacional-acuicola>. Reiterando que los sujetos obligados referidos pueden poseer o conocer más disposiciones jurídicas aplicables.

Referente a la producción de pescados y mariscos en la liga <https://www.gob.mx/conapesca/prensa/produce-acuicultura-mexicana-mas-de-400-mil-toneladas-de-pescados-y-mariscos-172466> podrá consultar información generada por la CONAPESCA.

Finalmente, en la liga <https://www.gob.mx/tramites/ficha/concesion-para-la-acuicultura-comercial/CONAPESCA2307#:~:text=Te%20permite%20realizar%20la%20acuicultura,finas%20de%20obtener%20beneficios%20econ%C3%B3micos> podrá consultar información relacionada con el trámite de concesiones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. ROBERTO SOLIS GARDUÑO**

